



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

La Interventor que suscribe, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.019, formado por el Presidente, informa lo siguiente:

El Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Ermua, los de los Organismos Autónomos F. P. Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal de Deportes y por el de la Sociedad Anónima Municipal Promosa.

Con respecto al Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se hace constar lo siguiente:

- Las previsiones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas no han sido modificadas respecto al ejercicio de 2018, dado que, a la fecha de elaboración del proyecto de presupuesto se desconocía el importe de la recaudación neta por dichos conceptos, el impacto en el padrón del IBI por la modificación de los valores catastrales y los ingresos a cuenta que para el ejercicio de 2019 efectuará la Diputación Foral de Bizkaia.

- Por lo que respecta al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se ha calculado con el incremento del 2,1% de tarifas aprobado y posibles nuevas altas.

- En cuanto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la previsión de ingreso se ha realizado en función de la evolución de los derechos de ejercicios anteriores, incluyéndose en particular en este ejercicio una posible liquidación por licencia de obras en Zerukoa A-09 y otra en el sector SSU 02 Betiondo.

- Por lo que respecta a las Tasas y Precios Públicos, las estimaciones en general se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos durante el ejercicio 2018, las modificaciones introducidas en sus respectivas Ordenanzas para el año 2019 y las previsiones efectuadas por las áreas municipales.

- Como ingresos patrimoniales se han considerado los correspondientes al alquiler nocturno de garajes, el canon de la concesión del tanatorio y el de módulos del mercado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

- En lo referente a Ingresos por Transferencias corrientes y de capital es necesario hacer constar que las previsiones han sido efectuadas por las distintas áreas municipales, y dado que, en muchos casos no tienen soporte documental, la ejecución del correspondiente gasto quedará supeditado al efectivo otorgamiento de las mismas.

- Se ha consignado como ingresos de Udalkutxa la cuantía señalada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta para el 2019 por importe de 10.931.695,00 €.

- Respecto al capítulo 6º, el presupuesto contempla la enajenación de una finca urbana denominada Heredad en el término Ciarra, perteneciente al Ayuntamiento. En el caso de que el bien tenga la condición de integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, los ingresos provenientes de su enajenación deben ser destinados a los fines señalados en la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo. Tales extremos deberán ser informados por el Departamento Municipal competente en dicha materia.

- En cuanto a pasivos financieros, el presupuesto no contempla la concertación de operaciones de crédito.

Con respecto al Estado de Gastos se hace constar lo siguiente:

- Respecto al capítulo 1 de gastos de personal, se ha aplicado un incremento del 2,25% en las retribuciones respecto al ejercicio anterior y se han introducido en la plantilla presupuestaria los cambios efectuados en la RPT para 2019.

Sobre la idoneidad y legalidad de las modificaciones de la RPT me remito al informe emitido al efecto por la Secretaría Municipal.

Por otro lado señalar que, no se han dotado en el presupuesto los incrementos previstos en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en concepto de cotizaciones adicionales de la Policía Municipal tras la aprobación del RD 1449/2018, aumento del 0,5% por contingencias profesionales al personal de oficinas y un diferencial del 2% en las bases de cotización, lo que supone un total estimado de 99.135,24 €.

Tampoco se ha previsto un aumento en las retribuciones del 0,25% aplicable a partir de julio en función de la evolución del PIB de conformidad con el Real Decreto Ley 24/2018, importe estimado en 15.504,86 €.

Por otro lado, la plantilla presupuestaria contempla dotaciones de puestos que al día de hoy se encuentran vacantes, entre otros, la plaza de Tesorería, Técnico/a de Proyectos, el de Oficial Jefe de la Policía, o



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

las producidas por posibles jubilaciones. Dado que, en el presupuesto la vinculación jurídica de los gastos de personal es a nivel de capítulo, el déficit de previsión total estimado de 114.640,10 € puede ser compensado con la no cubrición de las plazas vacantes.

- En cuanto a la dotación de crédito del capítulo 2, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, se puede considerar suficiente para cubrir el normal funcionamiento de los correspondientes servicios. No obstante, se han detectado algunas partidas cuya consignación es menor al importe del contrato adjudicado, por lo que las áreas afectadas tendrán que tenerlo en cuenta a la hora de realizar gastos dentro de la vinculación jurídica de los mismos.

- Los importes de transferencias corrientes han sido consignados en base a las propuestas de las diferentes áreas, pudiéndose destacar las transferencias a la Mancomunidad Debabarrena, Debegesa, Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes.

Por lo que respecta a las subvenciones, éstas deberán ser tramitadas conforme a lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. En particular, las subvenciones nominativas deberán contar, entre otra documentación, con un convenio regulador de las mismas donde se muestre claramente el objeto y destino de los fondos así como de un informe justificativo de su interés social y del motivo por el que se excepcionan del procedimiento de concurrencia competitiva.

- Del total de inversiones previstas en el capítulo 6, cuyo importe asciende a 1.035.549,20 €, el 50,92 % de las mismas son financiadas con recursos propios provenientes de ingresos corrientes, siendo la adquisición de un local en Izarra Centre por importe de 508.200,00€ financiada con enajenación de terrenos, por ello, con anterioridad al inicio de la tramitación de dicha adquisición se deberá proceder a la venta del terreno y el cobro del importe resultante.

- En cuanto a los intereses y amortizaciones de los préstamos, su cuantía se ha calculado en base a la operación existente con el BCL la cual finaliza el presente ejercicio y una previsión de los intereses de la operación concertada con la BBK durante el período de carencia.

Por lo que respecta a los Presupuestos de los Organismos Autónomos, éstos han sido aprobados en sus correspondientes Consejos Rectores, siendo las previsiones reflejadas en los mismos inicialmente suficientes para atender a sus obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA  
ERMUA HIRIKO UDALA

La Sociedad Pública Promosa ha presentado la documentación correspondiente a la memoria, los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias previsionales abreviados. Asimismo advertir que, la sociedad Promosa acumula a 31 de diciembre de 2018 pérdidas por valor de 3.794.085,30 € por lo que se deberá proceder a tomar las medidas económico financieras necesarias para su reconducción.

El Presupuesto General se acompaña de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio del 2.019, la cual contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

Cada uno de los presupuestos integrantes del general, se presentan sin déficit inicial tal y como exige el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

En cuanto a la tramitación del expediente habrá de seguirse la prevista al efecto en los artículos 15 a 18 de la Norma Foral 10/2003.